



ACTA N° 2 de 2017

Seguimiento a Peticiones, Quejas y Reclamos de la Subdirección de Calidad y Control Ambiental

Siendo las 10:00 a.m. del día 19 de octubre de 2017, Se procedió a hacer seguimiento a las Quejas y Reclamos recepcionadas en la oficina de Calidad y Control Ambiental, a saber:

1. Oficio con radicado N° 2017-2-1457 del 15 de junio de 2017, enviado por el señor JAIME OROZO GIRALDO, con asunto visita de revisión técnica ambiental. Junto al oficio, el remitente adjunta quince (15) folios, los cuales contienen copias de las escrituras de un predio de su propiedad, las cuales corresponden al lugar al que el remitente, está solicitando la dicha visita.

Se observa Informe técnico realizado por el profesional contratista IVER MORENO MATURANA, dirigido al subdirector de Calidad y Control Ambiental el ingeniero YOILETH IBARGUEN, en el cual el contratista detalla que la visita no se cumplió a cabalidad, debido a que el acceso al lugar exacto en el cual se realiza explotación minera, no cuenta con vía de accesos, lo cual impidió el paso.

2. Formato de recepción de quejas con radicado N° 2017-2-1233 del 30 de mayo de 2017, enviado por el señor BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA, con asunto Queja. Además un correo electrónico enviado por el señor IVAN ALBERTO QUINTERO GARCIA, Procurador 9 Ambiental Agrario del Chocó recibido el 4 de septiembre de 2017, con asunto referente a la queja emitida por el señor BENEDESMO.

Se observa oficio con radicado N° 2017-3-1634 del 8 de septiembre de 2017, emitido por el subdirector de Calidad y Control Ambiental ingeniero YOILETH IBARGUEN en el cual se le responde al señor Procurador 9 Ambiental y Agrario del Chocó, que en el momento de la visita realizada al sitio que especificó el señor BENEDESMO, no se logró evidenciar la problemática ambiental que él manifestaba.

3. Oficio con radicado 2017-2-452 del 20 de febrero de 2017, enviado por la señora VICTORIA EUGENIA CORDOBA REBOLLEDO, Procurador 9 Ambiental Agrario del Chocó, con asunto solicitud de información relacionada con una problemática ambiental con relación a mala disposición de aguas residuales en la residencia de la señora ARCILIANA GONZALEZ, en el barrio Medrano sector Guadales. Además se observa oficio con radicado N° 2017-2-779 del 27 de



Gestión ambiental con enfoque humano

Oficina de Comunicaciones
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

marzo de 2017, enviado por la señora LUZ HEUGENIA HERNANDEZ MARIN, Procuradora 23 Judicial II DE Infancia, Adolescencia y

Familia, con asunto reiteración acciones tendientes- ambiental sano-discapacitado.

Se observa informe técnico dirigido al subdirector de Calidad y Control Ambiental de la corporación, realizado por el profesional contratista LUIS CARLOS PALACIOS MENA, en el cual el contratista manifiesta que debido a que en el sector no se cuenta con servicio de alcantarillado municipal, las aguas residuales generadas en las cercanías de las vivienda, son vertidas de manera artesanal, y que por tanto las autoridades locales deberán tomar medidas al respecto.

4. Formato de solicitud de queja con radicado N° 2017-2-497, del 27 de febrero de 2017, enviado por la señora LUZ MARINA GUEVARA MATURANA, con asunto, queja.

Se observa informe técnico dirigido al subdirector de calidad y Control Ambiental de la Corporación, por parte de LUIS CARLOS PALACIOS MENA e IBER MORENO, profesionales contratistas de la Corporación, en el cual ellos manifiestan que si hay afectación de los recursos naturales, en el lugar en el cual se interpuso la queja.

No se observa respuesta a la interesada

5. Formato de recepción de queja, sin radicar, recibido el 10 de enero de 2017, por la auxiliar administrativa de la subdirección de desarrollo sostenible, enviado por el señor FRANCISCO MORENO MOSQUERA.

Se observa informe técnico, realizado por ANDERSON CARDENAS, profesional contratista de la corporación, en el cual recomienda, que se realice seguimiento constante al lugar que expone el quejoso, de modo que se pueda llevar un control del problema y así reducirlo, por otro lado recomienda además implementar un sistema de reducción de vibraciones en el establecimiento Seven 31.

Se observa oficio con radicado N° 2017-3-56 del 26 de enero de 2017, emitido por el subdirector de Calidad y Control Ambiental de la corporación en el cual se le establecen requerimientos al propietario de seven 31, para que así disminuya las vibraciones en su establecimiento.



Gestión ambiental con enfoque humano

Oficina de Comunicaciones
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



6. Formato de queja sin radicar, recibido en la subdirección de Calidad y Control ambiental, el mes de marzo del presente año enviado por la señora CRUZ DEL CARMEN MENA.

Se observa informe técnico, emitido por el contratista IBER MORENO MATORANA, en el cual, mediante visita de inspección ocular atendió la queja y manifestó que si se están presentando problemas de vertimiento de aguas residuales en las inmediaciones de la casa de la señora CRUZ DEL CARMEN MENA.

No se observa respuesta formal a la interesada

7. Formato de recepción de queja con radicado N° 2017-2-1189 del 8 de mayo de 2017, enviado por la señora MARITZA MENDOZA.

Se observa informe técnico, realizado por IBER MOENO. Profesional contratista de la corporación, en el cual se le manifiesta a la interesada, en remitir su derecho de petición a la alcaldía municipal o la empresa de servicios públicos domiciliarios, para así dar pronta solución al problema.

Se observa oficio sin radicar, con fecha 27 de julio de 2017, emitido por el subdirector de calidad y Control Ambiental de la corporación en el cual se le envía respuesta a la señora MARTZA MENDOZA.

8. Formato de recepción de queja con radicado N° 2017-2-656 del 14 de marzo de 2017, enviado por el señor JORGE PINO PEREA, CON ASUNTO QUEJA.

Se observa informe técnico elaborado por los profesionales contratista IBER MORENO MATORANA y LUIS ANGEL MENA ROA, en el cual ellos manifiestan que la visita técnica al corregimiento de Purré, no se pudo llevar a cabo, debido a que no se pudo acceder al lugar en donde se está realizando la explotación minera.

9. Oficio con radicado N° 2017-2-598 del 9 de marzo de 2017, enviado por el señor JOEL DARIO PINO PUERTA, Coordinador Grupo de seguimiento y Control Zona Occidente de la Agencia Nacional de Minería, con asunto emisión por competencia

A la fecha no se observa respuesta a la solicitud



Gestión ambiental con enfoque humano

Oficina de Comunicaciones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



10. En el informe técnico de visita ocular, se observan los antecedentes de una queja interpuesta por el señor GUILLERMO ARCILA RIVAS, el día 28 de febrero de 2017. En este sentido, el informe técnico, reza que una vez realizada la visita, se logró identificar la problemática que manifiesta el afectado.

Se observa oficio con radicado N° 2017-3-513, del 22 de marzo de 2017, emitido por el subdirector de Calidad y Control Ambiental, al señor GUILLERMO, en el cual se le da respuesta a la queja que el interpuso.

11. En el informe técnico que cuenta con fecha 22 de febrero de 2017, en sus antecedentes se manifiesta que en oficio con radicado N° 2017-2-420, del 16 de febrero de 2017, el señor RICARDO EMIRO LEDEZMA COPETE, decano de la facultad de derecho de la UTCH, emitió una queja, con relación a los vertimientos que son arrojados a la quebrada ubicada en la parte posterior del bloque 12.

En el informe técnico en mención, se observa que la profesional contratista que atendió la queja, KAREN ASPRILLA, manifestó que el interesado debe remitir su derecho de petición a la alcaldía municipal o a la empresa de servicios públicos municipales.

Se observa oficio con radicado 2017-3-282 del 6 de marzo de 2017, emitido por el subdirector de Calidad y control, en el cual se le envía respuesta al interesado.

12. En el informe técnico de fecha 2 de julio, en sus antecedentes, se observa que el día 2 de julio de la presente anualidad, se atendió una queja en el corregimiento de San Murindó, la cual consiste en la extracción ilegal de material de arrastre.

En el informe técnico, realizado por los profesionales contratistas de la subdirección de calidad y control ambiental, LUIS CARLOS PALACIOS Y LUIS ANGEL MENA, en atención a la queja interpuesta, recomendaron abrir una investigación en contra del señor JOSE OLMEDO MURILLO PALACIOS, quien es el responsable de realizar las actividades ilegales en el corregimiento de San



Gestión ambiental con enfoque humano

Oficina de Comunicaciones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

Murindó, ya que según lo expuesto por ellos en el informe, es evidente el grave daño ambiental causado.

13. formato de recepción de queja, con radicado N° 2017-2-147 del 20 de enero de 2017, enviado por el señor JOSE RICARDO CORREA GARCES, con asunto queja.

Se observa informe técnico con fecha 11 de agosto de 2017, realizado por la profesional contratista KELLY DULAP, en el cual ella manifestó en las conclusiones, que el mal funcionamiento del tanque séptico es el causante de la afectación a la comunidad residente en la urbanización ciudadela mía.

No se observa oficio en el cual se le dé respuesta al interesado.

14. Se observa oficio con radicado N° 2017-2-605, del 9 de marzo de 2017, enviado por el señor WILSON ANTONIO MURILLO RENGIFO, con asunto, derecho de petición

Oficio con radicado N° 2017-3-528 del 22 de marzo de 2017, enviado por el subdirector de calidad y control ambiental de la corporación, en el cual se le da respuesta al derecho de petición enviado por el señor WILSON.

15. Se observa oficio con radicado N° 2017-2-781, del 28 de marzo de 2017, enviado por la señora MARGEL DEL CARMEN VALENCIA DE RENGIFO,

Rectora La Institución Educativa Antonio María Claret, con asunto derecho de petición.

Oficio con radicado N° 2017-3-707 del 18 de abril de 2017, enviado por el subdirector de calidad y control ambiental de la corporación, en el cual se le da respuesta al derecho de petición enviado por la señora MARGEL.

CONCLUSIONES:

- Se puede concluir que de las 15 PQRS, recibidas en la subdirección de Calidad y Control Ambiental, seis (5) equivalen a peticiones, es decir un 31.6 % y trece (10) equivalen a quejas, un 68.4%.
- Del mismo modo se concluye que de las diez (10) quejas recibidas, solo 4 fueron atendidas en un 100% y de las seis peticiones, solo dos (2) fueron atendidas en su totalidad.



Gestión ambiental con enfoque humano

Oficina de Comunicaciones
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

➤ Por lo expuesto y con base a este seguimiento, la oficina de Control Interno hará las recomendaciones pertinentes a la atención de las PQRS.

Siendo las 5: 17 p.m. del día 2 de Noviembre de 2017, se da por terminado el seguimiento al que hace referencia la presente acta.

YUSY MARCELA RIVAS IBARGUEN
Profesional Contratista Oficina Planeación



Gestión ambiental con enfoque humano

Oficina de Comunicaciones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co